

AUTO INTERLOCUTORIO

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, VEINTITRES (23) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS
(2022)**



REFERENCIA: 2022-00021

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: LUCERO RAMIREZ GIRALDO

DEMANDADAS: ANA YULIETH MONTOYA Y

MARIBEL ROCIO CARDENAS CORREA

Por ser procedente la medida cautelar solicitada, este Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar el embargo y retención de la quinta **(1/5)** parte del excedente del salario mínimo legal vigente que devenga la ejecutada **ANA YULIETH MONTOYA**, como empleada de la empresa SERVIENTREGA, o en su defecto en caso de ser contratista se ordena el embargo del 60% de los honorarios, dicho porcentaje respetando el mínimo vital. Ofíciase en tal sentido a la Entidad antes mencionada.

NOTIFÍQUESE

**JORGE IVÁN HOYOS HURTADO
JUEZ**

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO ____ DEL

24 DE MARZO DE 2022

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4706db74af1e0083caf2574ba1c0b73406510c4594b7fa8957b48848f1ab4ae8**

Documento generado en 23/03/2022 09:32:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>